

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
CONVOCATORIA 2022
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HEMATO-ONCOLÓGICOS**

PROVEEDOR MEDIC COLOMBIA SAS

Para MEDIC COLOMBIA SAS es un gusto manifestar nuestro interés en participar en la convocatoria nombrada en el asunto y teniendo en cuenta el principio de pluralidad de ofertas y la situación económica en los últimos años del país, solicitamos cordialmente que el índice de endeudamiento requerido sea menor o igual al 0.75 (75%).

RESPUESTA HOSPITAL:

Sea lo primero advertir que los indicadores financieros fueron establecidos con base en información sectorial y las actividades específicas que comprende este proceso contractual obedeciendo al principio de planeación y no a la imposición arbitraria de indicadores restrictivos; pues los mismos buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y los mismos son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.

Para la Corporación, no le es dable bajo la premisa de la pluralidad de oferentes modificar los mismos a la petición de cada uno de los peticionarios pues al atender a las condiciones financieras de cada uno de los interesados, se perdería la objetividad y se violaría el principio de igualdad contemplado en el manual de contratación de la Entidad.

En aras de dar cabida a la mayor cantidad de participantes en el presente proceso, la Corporación sin tener el deber legal de hacerlo (régimen jurídico privado), permitió la participación de consorcios, uniones temporales y Promesas De Sociedad Futura, con el fin que los interesados realicen las alianzas necesarias en el caso de no cumplir algún requisito de orden habilitante, teniendo en cuenta el grado de participación de cada uno y las diferentes variables que la invitación exige en materia financiera.

Por lo anterior, la entidad no acepta su observación y mantiene el requisito exigido inicialmente para los indicadores de capacidad financiera.

PROVEEDOR GRUPO AFIN FARMACEUTICA

Agradecemos teneros presentes en esta convocatoria la cual es de gran importancia para GRUPO AFIN ya que manejamos gran experiencia en el portafolio de HEMATO-ONCOLOGIA; según sus indicaciones estamos enviando en control de cambios del documento adjunto las observaciones que tendríamos desde la parte jurídica para verificar la información y revisar entre las partes como podríamos conciliar para poder presentarnos.

Adicionalmente agradezco nos confirmen lo siguiente:

- Estos formatos que informa el pliego no se evidencian, agradezco indicar porque medio se podrían descargar para su diligenciamiento

6. Formularios - Sistema De Administración Del Riesgo De Lavado De Activos y De La Financiación Del Terrorismo (SARLAFT):
- Anexo- JU-FR-01 Formato autorización para tratamiento de datos.
 - Anexo- JU-FR-04 Formato conocimiento persona natural y jurídica.

RESPUESTA HOSPITAL:

Se acepta la observación, los formatos JU-FR-01 y JU-FR-04, ya se encuentran publicados en la página web.

- Dado que el archivo en Excel donde se presentará la propuesta económica no se puede modificar según las indicaciones, agradecemos nos indiquen si en un archivo adicional podríamos cotizar otras marcas del mismo principio activo ya que en el archivo solamente nos daría la posibilidad de cotizar una y de algunos medicamentos hay varias alternativas para dejar a consideración de ustedes.

RESPUESTA HOSPITAL:

En el Anexo de Excel PROPUESTA ECONOMICA, en la hoja instrucción de diligenciamiento se explica que:

En el caso de ofertar más de una referencia de debe copiar la información básica de las siguientes columnas al final de la ficha (fila 142) manteniendo su posición:

ÍTEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL [HUN]	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	GRUPO FARMACOTERAPÉUTICO	CONSIGNACION	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA PARA 12 MESES [En Und mínimas de dispensación (tableta, vial, ampolla, otro)]
------	----------------------------	---------------------	--------------	--------------------------	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Y diligenciar la información requerida.

Nota: No se tendrá en cuenta para evaluación, las propuestas que no tengan diligenciado los campos en su totalidad

Sin embargo se deja claro que la evaluación se realizará sobre el valor consignado en el formato oficial.

- Dadas las observaciones que se encuentran en control de cambios del archivo Word, ¿es viable que en el modelo de carta de presentación de la propuesta o en un documento adicional se pueda dar claridad a los temas que por nuestra política comercial objetaríamos y aceptaríamos?

RESPUESTA HOSPITAL:

No. La etapa de observaciones en el cronograma, es justamente fijada para que los posibles proponentes presenten las objeciones que estimen pertinentes. Una vez sea enviada la propuesta, junto con la respectiva carta de presentación el proponente acepta en toda su integralidad las condiciones que establece la Corporación.

- En cuanto al tema de Consignación nosotros manejamos un modelo llamado LOGI 7/24 que está basado en la metodología DEMAN DRIVEN y apoya al manejo de inventarios y optimización de

capital de trabajo por lo cual podríamos ofrecerlo como alternativa ya que contamos con CEDI en Bogotá.

RESPUESTA HOSPITAL:

Se ajustaran las condiciones. Sin embargo, el proponente que no pueda entregar en consignación, podrá presentar la oferta considerando un modelo 24/7 en el cual se comprometa a entregar de manera oportuna, es decir dentro de las tres (3) horas siguientes al requerimiento de la Corporación el medicamento que en esta invitación se requiere en consignación.

PROVEEDOR COLQUIMICOS S.A.S

- En el pliego de condiciones se hace referencia a que los pagos serán realizados dentro de los 120 días calendario siguientes a la radicación de la factura. Agradecemos validar si es posible la participación en la convocatoria con condiciones comerciales de pagos a 90 días lo anterior teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. La forma de pago está estipulada por la corporación y es parte de las condiciones previamente fijadas.

- Agradecemos nos ayuden con la relación de retenciones y descuentos que se realizan a las facturas y si se realiza cobro de alguna estampilla adicional al descuento reteica, Ica, rete fuente según el caso.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. El contratista debe conocer la carga impositiva de su compañía, la cual hace parte fundamental de la estructuración financiera de cualquier negocio.

PROVEEDOR DR. REDDYS

1. **Pregunta No. 1.** En la hoja 3. Parágrafo II. "DESCRIPCION DEL OBJETO" Suministro de medicamentos Hemato-oncológicos, bajo la modalidad de consignación o compra o remisión, con entregas periódicas en las cantidades y oportunidades requeridas por la Corporación Salud UN, para un año. Nos permitimos informar que la compañía DR. REDDY'S LABORATORIES SAS, no tiene aprobado por la casa matriz realizar suministro de medicamentos bajo la modalidad de consignación.

RESPUESTA HOSPITAL:

Se ajustaran las condiciones. Sin embargo, el proponente que no pueda entregar en consignación, podrá presentar la oferta considerando un modelo 24/7 en el cual se comprometa a entregar de manera oportuna, es decir dentro de las tres (3) horas siguientes al requerimiento de la Corporación el medicamento que en esta invitación se requiere en consignación.

2. Pregunta 2. En la hoja 4. Parágrafo VII. "FORMA DE PAGO" La Corporación Salud UN Hospital Universitario Nacional pagará dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la radicación de la factura con los respectivos soportes y previa aprobación del supervisor del contrato. Informamos que las condiciones comerciales ya pactadas entre DR. REDDDY'S LABORATORIES SAS y CORPORACION SALUD UN/HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL son pago neto a (90) días calendario siguientes a la fecha radicación de factura.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. La forma de pago está estipulada por la corporación en los pliegos y es parte de las condiciones previamente fijadas.

3. Pregunta 3. En la hoja 6.B. Obligaciones Específicas: Punto 2. La reposición de los medicamentos en consignación debe hacerse dentro de las 24 horas siguiente reporte del consumo. Nos permitimos informar que la compañía DR. REDDY'S LABORATORIES SAS, no tiene aprobado por la casa matriz realizar suministro de medicamentos bajo la modalidad de consignación.

RESPUESTA HOSPITAL:

Se ajustaran las condiciones. Sin embargo, el proponente que no pueda entregar en consignación, podrá presentar la oferta considerando un modelo 24/7 en el cual se comprometa a entregar de manera oportuna, es decir dentro de las tres (3) horas siguientes al requerimiento de la Corporación el medicamento que en esta invitación se requiere en consignación.

4. Pregunta 4. En la hoja 6. B. Obligaciones Específicas: Punto 4. En caso de requerir producto adicional en el transcurso del mes se debe solicitar vía correo electrónico y el proveedor debe entregar en un tiempo no mayor a 48 horas y 8 horas para solicitudes de urgencias, una vez enviada la orden de entrega de los medicamentos o insumos solicitados, de acuerdo con la propuesta y la adjudicación efectuada por la Corporación Para las urgencias en la cual especifica un rango de entrega no mayor a 8 horas; por favor su aclaración, debido a que la jornada laboral en DR.REDDY'S LABORATORIES SAS es de lunes a viernes de 8am a 5pm. Y si la Corporación requiere una urgencia en fin de semana no podremos cumplir con esta obligación.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. El suministro de los medicamentos, tiempos de entrega y horarios, están estipulados por la corporación y es parte de las condiciones previamente fijadas.

5. Pregunta 5. En la hoja 6. B. Obligaciones Específicas: Punto 9. Mantener durante la vigencia del contrato el producto ofrecido, bajo los mismos precios y no cambiar las especificaciones técnicas como marca, forma farmacéutica, concentración y presentación. Vale la pena aclarar que de manera inmediata se aplicará la Resolución de regulación de precios de medicamentos que sea emitida por parte de la Comisión Nacional de precios de Medicamentos del Ministerio de Salud y se mantendrán los precios pactados con la Corporación siempre y cuando no afecten los máximos emitidos por la nueva resolución de regulación de precios.

RESPUESTA HOSPITAL:

Hospital Universitario Nacional de Colombia
Calle 44 # 59 - 75 Bogotá, Colombia
TEL : 390 48 88
www.hun.edu.co

Se ajustará la invitación, se acepta el cambio de precios en caso de ser emitida una nueva circular de regulación por parte del Ministerio de Salud. Solo se acepta si el precio regulado es menor al contratado pero no se aceptaran incrementos en los precios ofertados. Quedando en estas condiciones “si un producto en el futuro entra a control de precios con menor valor del ofertado, el oferente seleccionado se obliga a ajustar su precio a un máximo del 90% del precio techo de la resolución”.

6. Pregunta 6. En la hoja 8. X OBLIGACIONES DE LA CORPORACION; Punto 12. Cumplir con la custodia de los insumos o medicamentos del contrato de consignación. DR. REDDY'S LABORATORIES SAS, no entregara ninguno de sus productos bajo la modalidad de consignación.

RESPUESTA HOSPITAL:

Se ajustaran las condiciones. Sin embargo, el proponente que no pueda entregar en consignación, podrá presentar la oferta considerando un modelo 24/7 en el cual se comprometa a entregar de manera oportuna, es decir dentro de las tres (3) horas siguientes al requerimiento de la Corporación el medicamento que en esta invitación se requiere en consignación.

PORVEEDOR VITALIS S.A.C.I

OBSERVACIÓN 1 – Según anexo propuesta económica el ítem M05BA067011 ACIDO IBANDRONICO 6MG/6ML SOLUCION INYECTABLE en la descripción de la presentación solicita JERINGA PRELENADA, el de Vitalis es vial para solución inyectable, solicitamos a la entidad que acepte ofertar nuestra presentación descrita anteriormente.

RESPUESTA HOSPITAL:

El proponente tiene la opción de en el Anexo de Excel PROPUESTA ECONOMICA, incluir los ítems que considere como se explica, en la hoja “instrucción de diligenciamiento”:

En el caso de ofertar más de una referencia de debe copiar la información básica de las siguientes columnas al final de la ficha (fila 142) manteniendo su posición:

ÍTEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL [HUN]	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	GRUPO FARMACOTERAPEUTICO	CONSIGNACION	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA PARA 12 MESES [En Und mínimas de dispensación (tableta, vial, ampolla, otro)]

Y diligenciar la información requerida.

Nota: No se tendrá en cuenta para evaluación, las propuestas que no tengan diligenciado los campos en su totalidad

OBSERVACIÓN 2 -Se solicita muy amablemente que la presentación de propuesta se puede enviar por Google Drive debido que la compañía cuenta con este medio para compartir la información a externos.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta, por favor revisar las condiciones en donde se fijó: “En los eventos que la información a presentar supere la capacidad del correo, podrá enviarse a través de la plataforma wetransfer”.

Hospital Universitario Nacional de Colombia

Calle 44 # 59 - 75 Bogotá, Colombia

TEL : 390 48 88

www.hun.edu.co

OBSERVACIÓN 3 Se solicita por favor compartir en la página los siguientes anexos que no se encuentran en la página.

- Anexo- JU-FR-01 Formato autorización para tratamiento de datos.
- Anexo- JU-FR-04 Formato conocimiento persona natural y jurídica.

RESPUESTA HOSPITAL:

Se acepta la observación, los formatos JU-FR-01 y JU-FR-04, ya se encuentran publicados en la página web.

OBSERVACIÓN 4 Según el numeral 4 de las obligaciones específicas se solicita modificar el tiempo de entrega para las solicitudes de urgencia, debido a que nuestra promesa de entrega después de confirmada orden de compra antes del mediodía se estregara con un mínimo de 24 horas. Ya que nuestro complejo Logístico se encuentra ubicado en sopo-Cundinamarca y es imposible cumplir antes de este tiempo.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Las condiciones establecidas por la Corporación deberán ser aceptadas para presentar la respectiva propuesta.

OBSERVACIÓN 5 según el numeral 7 obligaciones específicas se solicita eliminar este numeral debido a que por políticas de la compañía no se aceptan sobrecostos ni descuentos.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Las condiciones establecidas por la Corporación deberán ser aceptadas para presentar la respectiva propuesta.

OBSERVACIÓN 6 según el numeral 19 obligaciones específicas se solicita tener en cuenta a la hora de ser adjudicado el producto que se ajuste a las unidades correspondientes según la presentación comercial ofertada, ya que Vitalis solo despachara en presentación oferta.

RESPUESTA HOSPITAL:

Se tendrá en cuenta la observación.

OBSERVACIÓN 7 según el numeral 22 obligaciones específicas realizar cambio de medicamentos solicitamos aceptar las políticas de devolución de vitalis las cuales prevalecerán para este proceso. (Se adjuntarán en los documentos del proceso).

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Las condiciones establecidas por la Corporación deberán ser aceptadas para presentar la respectiva propuesta.

OBSERVACIÓN 8 modelo de contrato

Hospital Universitario Nacional de Colombia
Calle 44 # 59 - 75 Bogotá, Colombia
TEL : 390 48 88
www.hun.edu.co

1. Decima Quinta. Clausula Penal: Se debe tener en cuenta que la parte Contratante solicita una póliza completa, que cubría absolutamente toda clase de riesgo, por ende, se sugiere excluir esta cláusula. De no ser posible bajar el porcentaje de sanción de esta.
2. Vigésima Primera. Liquidación: Para liquidación del contrato se sugiere realizar como máximo a los 4 meses siguientes a la terminación de este.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Las condiciones establecidas por la Corporación deberán ser aceptadas para presentar la respectiva propuesta.

PORVEEDOR LEGRAND SA

1. Literal B -Recomendaciones Generales, por favor aclarar si es obligatorio el folio, ya que cada documento es independiente con formatos diferentes, en el caso del Excel.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Las condiciones establecidas por la Corporación deberán ser aceptadas para presentar la respectiva propuesta.

2. Solicitamos que la información se pueda enviar por Drive google, ya que es el que tenemos permitido en nuestra empresa.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta, por favor revisar las condiciones en donde se fijó: "En los eventos que la información a presentar supere la capacidad del correo, podrá enviarse a través de la plataforma wetransfer".

3. Solicitamos nos envíen los siguientes formatos, que no se encuentran en la plataforma:

- Anexo- JU-FR-01 Formato autorización para tratamiento de datos.
- Anexo- JU-FR-04 Formato conocimiento persona natural y jurídica

RESPUESTA HOSPITAL:

Se acepta la observación, los formatos JU-FR-01 y JU-FR-04, ya se encuentran publicados en la página web.

4. Numeral 3. Experiencia habilitante del proponente. Por favor aclarar si las certificaciones que nos envían los clientes para renovar la experiencia en el RUP, son válidas para soportar las certificaciones, ya que están con el código de las Naciones Unidas.

RESPUESTA HOSPITAL:

Se aceptarán dichas certificaciones, siempre y cuando cumplan con las condiciones fijadas por la Corporación.

PROVEEDOR ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN No. 1.

XI REQUISITOS HABILITANTES:

3. Experiencia Habilitante del Proponente:

- Experiencia en suministro de Medicamentos Hemato-Oncológicos. El proponente debe acreditar experiencia en suministro de Medicamentos Hemato-Oncológicos, con máximo cinco (5) certificaciones expedidas por la institución en donde haya prestado estos servicios.

Solicitud: Teniendo en cuenta que Advance Scientific de Colombia SAS, lleva en el mercado 3 años comercializando productos oncológicos y 15 años comercializando medicamentos institucionales, solicitamos que se nos permita demostrar experiencia con contratos de suministros de la línea institucional, así mismo aportando certificaciones de uso y concepto clínico de las instituciones o entidades que han adquirido nuestros medicamentos oncológicos.

En Tiempo: El tiempo mínimo a acreditar será de tres (3) años de experiencia en ejecución de contratos, adquirida a posterior al 1 de enero de 2016, so pena de rechazo de la propuesta.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Los requisitos habilitantes están estipulados por la corporación y es parte de las condiciones previamente fijadas.

Solicitud: Teniendo en cuenta que Advance Scientific de Colombia SAS, lleva en el mercado 3 años comercializando productos oncológicos y 15 años comercializando medicamentos institucionales, además como la compra y/o comercialización de este medicamento Trióxido de Arsénico Phenasesen® se realiza también por evento, solicitamos que se nos permita demostrar experiencia con hasta 2 certificaciones de uso y 1 concepto clínico obtenidos entre el año 2020 a la fecha.

Las anteriores solicitudes se realizan en consideración a que según la experiencia en SMMLV exigida por la entidad, las certificaciones de uso y concepto clínico expedidas a Advance Scientific de Colombia SAS se han emitido respecto de facturas de venta del medicamento Trióxido de arsénico Phenasesen® y que corresponden a experiencias/compras/ contrataciones por un valor igual o superior a 100% del valor de la oferta a presentar, por lo cual solicitamos cordialmente se nos permita además adjuntar una copia de las respectivas facturas que soportan las certificaciones de uso.

Además, justificamos estas solicitudes con el hecho de que Advance Scientific de Colombia SAS actualmente es el titular del único registro sanitario vigente en el territorio Colombiano del principio activo Trióxido Arsénico bajo la marca Phenasesen®, ya que este se encontraba anteriormente como vital no disponible.

Hospital Universitario Nacional de Colombia
Calle 44 # 59 - 75 Bogotá, Colombia
TEL : 390 48 88
www.hun.edu.co

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Los requisitos habilitantes y la forma de soportarlos están estipulados en las condiciones publicadas por la Corporación.

PROVEEDOR CRUZ VERDE

1. Hospital Universitario. De qué premisas dependerá la modalidad para efectuar la entrega de medicamentos. En todo caso, consideramos conveniente establecer en el Contrato que Cruz Verde realizará el suministro en las cantidades previamente requeridas por la Corporación. Lo anterior teniendo en cuenta que, en estricto sentido, el suministro es considerado como una venta de productos a plazos, luego no sería conveniente unificar el suministro con la consignación, la remisión o la compra.

RESPUESTA HOSPITAL:

La modalidad se encuentra estipulada en el Anexo PORPUESTA ECONOMICA, donde se indica cuáles son los medicamentos que se requieren en consignación, el restante se maneja por compra directa y la remisión es solo en casos de no poder generar la factura.

2. Hospital Universitario. Agradecemos aclarar en qué consiste la modalidad de "remisión" y cuál es su alcance.

RESPUESTA HOSPITAL:

El proveedor por asuntos de cierre contable o cualquier otra dificultad para generar la factura electrónica, entrega los productos con documento denominado remisión y posteriormente legaliza con radicación de la factura electrónica, evento que se puede dar en casos especiales y esporádico..

3. Agradecemos aclarar el alcance de esta estipulación: "Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Corporación rechazará la propuesta." lo anterior por cuanto pueden presentarse eventos en que la inexactitud corresponda a errores involuntarios que pueden ser aclarados.

RESPUESTA HOSPITAL:

Cuando se presente inexactitud en la información para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos o en los criterios de evaluación, la propuesta será rechazada.

4. Para que la Corporación reciba y valide las propuestas que presenten los oferentes, estos deben aportar una Póliza de Seriedad de la Propuesta, lo que implica que los proponentes deben incurrir en un gasto en la constitución y consolidación de la propuesta. Adicionalmente, la póliza de seriedad de la propuesta obliga al proponente a cumplir con las condiciones previstas en su oferta y a suscribir el Contrato; así las cosas, no es equitativo para los proponentes exigir una póliza de seriedad cuando la Corporación no tiene la obligación de contratar a ningún proponente. En consecuencia, para garantizar el principio de buena fe precontractual y equidad, solicitamos eliminar la expresión: "(...) y en todo caso no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer."

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación.

5. No estamos de acuerdo con la exclusión del artículo 860 del Código de Comercio; lo anterior por cuanto para esta Invitación, la Corporación solicitó la presentación de una Póliza de Seriedad de la Oferta, luego, en aras de garantizar la equidad y el equilibrio pre contractual, si es una obligación de los proponentes presentar una póliza de seriedad, lo mínimo sería que la Corporación tuviera la obligación de celebrar el contrato con aquel proponente que cumpla las condiciones previstas en el documento de Invitación. Por lo anterior, solicitamos eliminar la previsión relacionada con la exclusión del artículo 860 de Código de Comercio. Por otro lado, la Corporación debe tener presente que la póliza de seriedad solo obliga al proponente a cumplir con la propuesta inicialmente presentada, luego, de presentarse un proceso de negociación que implique cambios en la propuesta, la póliza de seriedad ya no tendría validez frente a la nueva y diferente propuesta.

6. Así como los proponentes deben asumir la constitución de la póliza de seriedad, la Corporación debe seleccionar al proveedor que cumpla las condiciones establecidas en el documento de invitación, de lo contrario, cada proponente constituiría una póliza a sabiendas de que puede no existir oferente seleccionado.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación.

7. La propuesta presentada por Cruz Verde contiene información confidencial que debe ser protegida por el Hospital Universitario. Así las cosas, solicitamos que el Título VII sea en doble vía.

RESPUESTA HOSPITAL:

El proponente deberá informar cual es la información confidencial y el aplicará de manera bilateral.

8. Invitación Proceso de Contratación - Título VIII: Agradecemos aclarar el alcance de la expresión "aceptados", esto por cuanto la recepción de los bienes ya implica un proceso de validación y aceptación de los productos entregados.

RESPUESTA HOSPITAL:

Aceptados se entiende recibidos a satisfacción por el supervisor. La sola recepción no se entenderá como aceptación ya que el supervisor debe hacer evaluación técnica y verificación documental de los productos entregados que se hace días posteriores a la recepción.

9. Agradecemos aclarar la Nota 2 en los siguientes términos: Impuestos y Deducciones: Cada Parte pagará todos los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones necesarios para la suscripción contrato en la proporción que le corresponda, y por tanto, la omisión en el pago será de absoluta responsabilidad de la parte incumplida.

RESPUESTA HOSPITAL:

No es clara la observación, sin embargo es preciso señalar que como expertos en el suministro de medicamentos consideramos que el observante tiene la suficiente claridad en materia de impuestos para la ejecución de este tipo de procesos.

10. Hospital Universitario. Teniendo en cuenta que no pueden predicarse condiciones de entrega similares cuando estamos ante una ejecución normal del contrato y/o cuando estamos en eventos de derechos de petición elevados por usuarios, solicitamos aclarar está obligación en los siguientes términos: 2. El Contratista Seleccionado realizará sus mejores esfuerzos para entregar los Productos de manera oportuna y eficaz que le permita al Hospital Universitario dar respuesta a derechos de petición relacionado con el objeto del Contrato.

RESPUESTA HOSPITAL:

No es clara la observación, más sin embargo es preciso señalar que como expertos en el suministro de medicamentos consideramos que el observante tiene la suficiente claridad que en casos como derechos de petición o cualquier otro requerimiento se le haga a la Corporación el contratista estará prestó a brindarnos la información necesaria para atender dicha solicitud.

11. Solicitamos se ajuste el numeral en los siguientes términos: 7. Presentar y sustentar oportunamente ante la Corporación o los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Hospital Universitario en el que se relacione la información que se requiere. Por disposiciones corporativas de Cruz Verde, no es posible acceder al cumplimiento de lineamientos, procedimientos o políticas internas de otras sociedades. Por lo anterior, agradecemos eliminar este numeral.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación.

12. En relación con este numeral agradecemos en primer lugar aclarar quienes podrían ser las instancias externas con las que Cruz Verde debe interactuar o reunirse; esto por cuanto la relación contractual que surge es entre el Hospital y el contratista seleccionado y no con entidades externas que no están suficientemente definidas en esta obligación. Por otro lado, agradecemos complementar el numeral en los siguientes términos: 13. Participar en las reuniones que previamente le solicite el Hospital con por lo menos cinco (5) días calendario de antelación.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación..

13. Por favor complementar el numeral en los siguientes términos: 18. Presentar informes mensuales acerca del estado de ejecución físico y financiero del contrato, y aquellos que se requieran de forma extraordinaria el Hospital con por los menos ocho (8) días calendario de antelación. Por disposiciones corporativas de Cruz Verde, no es posible acceder al cumplimiento de lineamientos, procedimientos o políticas internas de otras sociedades. Por lo anterior, agradecemos eliminar este numeral.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación.

14. Solicitamos aclarar el numeral en el sentido de indicar que se trata de un Contrato de Suministro.

RESPUESTA HOSPITAL:

No es a lugar.

15. Por disposiciones corporativas de Cruz Verde, no es posible acceder al cumplimiento de lineamientos, procedimientos o políticas internas de otras sociedades. Por lo anterior, agradecemos eliminar este numeral.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación.

16. Solicitamos eliminar este numeral por cuanto ya está contemplado en un numeral anterior.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación.

17. Solicitamos replicar las obligaciones previstas para Cruz Verde en relación con confidencialidad y responsabilidad por el adecuado cumplimiento del Contrato.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación las obligaciones contractuales se mantienen, sin embargo es preciso indicar que en el formato del contrato existe una cláusula de confidencialidad.

18. Solicitamos adicionar este numeral en los siguientes términos: 4. Realizar visitas técnicas para verificar que se cumplan con las condiciones relacionadas con medicamentos y dispositivos médicos previo acuerdo con el Contratista Seleccionado en cuanto a fechas, horarios, personas autorizadas y a cargo, temas y asuntos a verificar.

RESPUESTA HOSPITAL:

Se acepta la observación y se ajusta en la invitación.

19. Solicitamos aclarar el numeral en los siguientes términos: 9. Solicitar, previo acuerdo con el Contratista Seleccionado, los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir juntamente con el contratista su formato y contenido.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación, las obligaciones contractuales se mantienen.

20. Agradecemos modificar el término de vigencia del riesgo y disminuirlo a seis (6) meses.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación

21. Agradecemos modificar el término de vigencia del riesgo y disminuirlo a un (1) año.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se entiende la observación, dado que justamente está a un año.

22. Solicitamos en este ítem se acepte la Póliza de RCE que para el efecto presente el Contratista Seleccionado.

RESPUESTA HOSPITAL:

No es clara la observación por cuanto está definida la póliza RCE en la invitación, de manera precisa.

23. Solicitamos eliminar la previsión relacionada con la cuantía de los amparos adicionales, lo anterior por cuanto la póliza ya previó una cuantía general.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación.

24. Solicitamos que dicha obligación se ajuste por la siguiente: " Presentar y sustentar oportunamente ante la Corporación o los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, dentro del plazo que acuerden las Partes". Si no es posible realizar dicho ajuste, solicitamos que se incluya unos términos objetivo el cual podrá ser 15 días hábiles.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación.

25. Solicitamos que nos remitan cuáles son las políticas generales de la corporación y nos otorguen un plazo para hacer comentarios y observaciones.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación.

26. El numeral mencionado establece: "Conocer y acatar las normas contractuales y de Supervisión de la Corporación". Al respecto solicitamos (i) remitirnos cuáles son las normas contractuales y de supervisión de la corporación; (ii) otorgarnos un plazo para hacer observaciones y comentarios ; (iii) en el evento en que no podamos conocer dichas normas antes de la presentación de la oferta y solicitemos un ajuste y las partes no lleguen a un acuerdo, CRUZ VERDE podrá abstenerse de celebrar el contrato por cuanto no conoció dichas normas antes de la presentación de la oferta, sin que haya lugar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.

Hospital Universitario Nacional de Colombia

Calle 44 # 59 - 75 Bogotá, Colombia

TEL : 390 48 88

www.hun.edu.co

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Las condiciones establecidas por la Corporación deberán ser aceptadas para presentar la respectiva propuesta.

27. El numeral mencionado establece: "Presentar informes mensuales acerca del estado de ejecución físico y financiero del contrato, y aquellos que se requieran de forma extraordinaria". Al respecto solicitamos que se establezca que dichos informes se presentarán dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes. Y los que se requieran en forma extraordinaria dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud.

RESPUESTA HOSPITAL:

se acepta la observación.

28. El numeral mencionado, establece: "Mantener durante la vigencia del contrato el producto ofrecido, bajo los mismos precios y no cambiar las especificaciones técnicas como marca, forma farmacéutica, concentración y presentación". Solicitamos que se incluya que salvo que el CONTRATISTA esté en imposibilidad de suministrarlos, pues no cuente con dichos medicamentos, en cuyo caso el CONTRATISTA enviará una cotización de los medicamentos disponibles, para aceptación del CONTRATANTE.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Las condiciones establecidas por la Corporación deberán ser aceptadas para presentar la respectiva propuesta.

29. En el numeral mencionado se establece "Ajustar los productos a las unidades de medida básicas requeridas por la Corporación, en caso, que las solicitudes de entrega enviadas no cumplan con el factor de empaque, se deberá consultar con el supervisor y concertar el ajuste de cantidades". Al respecto solicitamos que se incluya una precisión, en el sentido de que en el evento en que se requiera la dispensación y/o el suministro de medicamentos, se hará siempre con el mayor valor comercial, que se incluya en la caja y/o blister. Es decir que la dispensación se hará por encima de las unidades establecidas en la fórmula.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta observación Se tendrá en cuenta el factor de empaque ofertado.

30. EN el numeral mencionado se establece "Entregar productos con fecha de vencimiento no menor a doce (12) meses, en caso contrario solo se recibirán con carta de compromiso de cambio del producto vencido y/o reconocimiento del valor del producto vía nota crédito". Se aclara que nuestra compañía no garantiza el despacho de productos con fecha de vencimiento específica y en el caso de que se despachen con vencimiento inferior a un (01) año, no llegarán en principio con carta de compromiso; por lo cual, cuando un producto presente fecha de vencimiento inferior a un (01) año, esta deberá ser reportada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido; si el CONTRATANTE decide quedarse con la mercancía, se enviará carta de compromiso y antes de

Hospital Universitario Nacional de Colombia

Calle 44 # 59 - 75 Bogotá, Colombia

TEL : 390 48 88

www.hun.edu.co

cuatro (4) meses de la fecha de vencimiento, EL CONTRATANTE deberá reportar este hecho al ejecutivo de DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. que esté a cargo de la cuenta, para su respectiva devolución; de lo contrario, la devolución no podrá ser tramitada y por tanto no procederá el cambio del producto.

El producto objeto de cambio se recibe siempre y cuando no haya perdido la integridad de su empaque, esté en la unidad de operación despachada y se hayan conservado las condiciones de almacenamiento dadas por el fabricante, conforme con nuestra política de devoluciones, contenida en el Anexo B del presente documento, denominado "Política de Devoluciones", el cual se adjunta. Esta condición no aplica para aquellos productos en el que el mismo productor haya establecido una fecha de vencimiento inferior a un año.

RESPUESTA HOSPITAL: *No se acepta la observación. Las condiciones establecidas por la Corporación deberán ser aceptadas para presentar la respectiva propuesta.*

31. Solicitamos replicar las obligaciones previstas para el CONTRATISTA en relación con confidencialidad y responsabilidad por el adecuado cumplimiento del Contrato, para el CONTRATANTE.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Las condiciones establecidas por la Corporación deberán ser aceptadas para presentar la respectiva propuesta.

32. Solicitamos aclarar el numeral en los siguientes términos: "9. Solicitar, previo acuerdo con el Contratista Seleccionado, los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir juntamente con el contratista su formato y contenido".

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. Las condiciones establecidas por la Corporación deberán ser aceptadas para presentar la respectiva propuesta.

33. En el numeral anotado se establece: "Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato". Será el CONTRATANTE el que le informe al CONTRATISTA el ítem que será disminuido en el evento en que se pida un suministro mayor de otros ítems? en Qué tiempo el CONTRATANTE ajustará las cantidades al CONTRATISTA?

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación. El control de la ejecución lo tiene la Corporación a través del supervisor y tiene como finalidad tener bajo los límites presupuestados el valor del contrato

34. En la cláusula anotada, se establece" 1) Acordar cronograma de entregas y procedimiento para realizar los pedidos". Solicitamos que se aclare que este tema se debe acordar con el

Hospital Universitario Nacional de Colombia

Calle 44 # 59 - 75 Bogotá, Colombia

TEL : 390 48 88

www.hun.edu.co

CONTRATISTA seleccionado por cuanto no existe dentro de los documentos que forman parte del presnete proceso, los documentos mencionados, asi que dichos documentos adicionales no puedenser impuestos a quiene participaron en el proceso y presetaron una ofertas sin conocer dichos términos.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación es claro cuando se establece que “Acordar cronograma de entregas y procedimiento para realizar los pedidos”

35. EN el numeral mencionado se establece: "Certificar los productos solicitados y recibidos a satisfacción y aprobar la factura para inicio de trámite de pago". Al respecto solicitamos que se aclare cuál es el procedimiento que rige esta actividad del INterventor, por cuanto resulta muy importante para el CONTRATANTE conocer los procedimientos a los cuales está sujeto el pago de los medicamentos suministrados. Cuánto plazo tiene el interventor para aceptar las facturas, entre otros temas, deberían incluirse en el procedimiento aplicable.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación pues el clara la actividad de supervisión

36. Solicitamos que la prohibición de la cesión sea bilateral

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación

37. Incluir de manera adicional eventos relacionados con culpa exclusiva de la víctima o hecho de un tercero.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación

38. En relación con el amparo de cumplimiento solicitamos que la vigencia sea por el término del contrato y 6 meses más, que es el plazo usual utilizado para este tipo de amparos.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación

39. En relación con la cláusula penal solicitamos que sea (i) bilateral; (ii) que se disminuya el porcentaje de la sanción del 20% al 10% del valor estimado.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación

40. Al respecto solicitamos que sean remitidas las políticas de la corporación aplicables al contrato (ii) se conceda un plazo para formular observaciones; (iii) si la oferta es presentada sin conocer estas

Hospital Universitario Nacional de Colombia

Calle 44 # 59 - 75 Bogotá, Colombia

TEL : 390 48 88

www.hun.edu.co

políticas, solicitamos que si las Partes no se ponen de acuerdo en relación con estos términos se puedan abstener de suscribir el contrato sin que haya lugar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación

41. En relación con esta cláusula solicitamos que sea bilateral para que aplique a ambas partes y ambas partes tenga cubierto el riesgo relacionado con el lavado de activos y financiación al terrorismo.

RESPUESTA HOSPITAL:

Se acepta la observación

42. Solicitamos que se incluya tribunal de arbitramento como mecanismo de solución de las controversias del contrato.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación

43. Solicitamos que se remita el manual de marca o las políticas de la compañía relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de las marcas, y que este sea parte integral del contrato.

RESPUESTA HOSPITAL:

No se acepta la observación